

RAD 08001311000820220002500
REF SUCESSION
Julio 6 de 2022 Auto Designa Curador

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: Paso a su despacho el presente proceso informándole que se encuentra vencido el término del emplazamiento de a heredera determinada CELESTE ANDREA PALMERA ARRIETA a través de su madre BLEIDIS PATRICIA ARRIETA USUAGA, por lo que se encuentra pendiente designarles Curador Ad-Litem. Sírvase proveer.-

Barranquilla, julio 6 de 2022.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD, Barranquilla julio siete (7) del dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior informe secretarial y por resultar procedente de conformidad a lo establecido en el Art. 48 numeral 7° del Código General del Proceso, el Juzgado dispone,

Desígnese como Curador Ad-Litem, para que represente hasta la culminación del proceso a la heredera determinada niña CELESTE ANDREA PALMERA ARRIETA, quien en fue emplazada a través de su madre BLEIDIS PATRICIA ARRIETA USUAGA del finado JOSE LUIS PALMERA HERNANDEZ, a la Dra DAY LUZ PULGAR IBARRA, quien se puede localizar en la calle 31 No 04-05 Barrio Universal, Cel 3226861567, correo electrónico: almichelle1610@gmail.com

Comuníquesele el nombramiento a la curadora, informándole que es de forzosa aceptación, y si acepta, désele posesión del cargo. Líbrese el correo electrónico respectivo con las prevenciones respectivas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZ,
AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.**

LTD

Firmado Por:

**Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlántico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d585e6b75a871cf64e87d27bae9836a10fb864009b361e5e48bc6301975682bb**

Documento generado en 07/07/2022 12:15:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**